



VALPARAÍSO, 31 de julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 1179

La Cámara de Diputados, en sesión 59° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En 2017 fue publicada la ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, la que se complementa además con otras medidas como el fin efectivo al lucro en los servicios educativos, la gratuidad o el fin de la selección en los establecimientos financiados con recursos públicos.

En relación con la entrada en vigencia de un conjunto de traspasos de servicios educacionales a centros locales, de acuerdo al calendario dispuesto por el ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N° 21.040, en diversas regiones del país, se ha iniciado el cumplimiento de lo dispuesto por el conjunto de disposiciones transitorias de la ley que regulan el proceso de traspaso con objeto de hacerla realidad.

Como resultado del proceso legal y administrativo de la implementación efectiva de los traspasos, se ha constatado que un conjunto de trabajadores de la educación, no han sido traspasados, en las regiones en que este proceso ya se ha implementado, por diversas razones.

Sin perjuicio de que los trabajadores de la educación no traspasados, son finiquitados en sus relaciones laborales de acuerdo a la normativa vigente que les es aplicable, con los respectivos pagos correspondientes a término de relación laboral, se ha constatado, que esta situación, deja un conjunto importante de los trabajadores de la educación en la más completa indefensión, sin opción a corto plazo de obtener una fuente laboral.

De lo anterior se colige que corresponde al Estado implementar una normativa vigente y hacerse cargo de compensar a estos trabajadores que han perdido sus fuentes laborales por razones ajenas a la calidad de los servicios que prestan, experiencia, calificación o plazo contractual.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que disponga del envío de un Mensaje para modificar la ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, con objeto de incorporar un nuevo artículo transitorio, que disponga la creación de un bono compensatorio excepcional, único e intransferible a aquellos trabajadores de la educación que por efecto del traspaso de los servicios educativos hayan cesado su relación laboral, cualquiera sea el tipo de ésta y la titularidad del trabajador de la educación, indicando un sistema escalonado de distribución de este derecho de acuerdo a la antigüedad del docente y que en ningún caso sea menor a una remuneración equivalente a la última recibida en el servicio del cual cesó en sus funciones, desde la entrada en vigencia de la referida ley.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados